



Proceso Restitución Inmueble

Radicación No. 68001103003-2021-00188-00 – Despacho Comisorio

Comitente: Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga

Demandante: Banco DAVIVIENDA S.A.

Demandados: Samuel Antonio Castillo García

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Advierte la suscrita que a pesar de haberse fijado el día MARTES 06 de DICIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 AM, como fecha para celebrar diligencia de ENTREGA conforme a comisión encomendada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, el apoderado del extremo activo de la litis radicó en la secretaría virtual de este despacho memorial en donde solicitó¹:

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
E. S. D.

Despacho Comisorio
Radicación No. 2021-00188-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DDO. SAMUEL ANTONIO CASTILLO GARCIA

LUZ MILENA ORTIZ MORENO, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito solicitar se efectúe la devolución del despacho comisorio al juzgado de origen, teniendo en cuenta que no se requiere la realización de la diligencia de entrega.

Agradeciendo la colaboración prestada.

Del señor juez, atentamente,

LUZ MILENA ORTIZ MORENO
CC. 37.556.845 de Bucaramanga
T.P.234.235 CSJ

Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 316 del Código General del Proceso, mismo que habilita a las partes para desistir de los actos procesales que hayan

¹¹ PDF 07



promovido, procede el despacho a **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la diligencia fijada para el día 06 de diciembre de 2022 a las 9:00 am.

Ejecutoriada la presente providencia, por la secretaría ORDÉNESE la devolución de la presente comisión al **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, informando el trámite que aquí se surtió. Adjúntese link correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PAENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 180 PUBLICADO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/ juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA